



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

##### *Pliego de cláusulas administrativas particulares*

##### *– Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, fincas rústicas, en un solo lote.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Subparcela</i>	<i>Superficie</i>
10	5029	A	37,42
12	5013	A	15,56
12	35013	A	5,64
14	1	A	139,20
501	5087	A	22,82
501	5087	B	9,32
502	5087	C	5,34
Total			235,3

El precio base del arrendamiento asciende a 32.900,00 euros por temporada agrícola.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si el Ayuntamiento necesitara terreno para la ubicación de una posible instalación de aerogeneradores, podrá disponer del terreno necesario de afección a dichas instalaciones, habiendo una reducción proporcional al terreno ocupado.

##### *– Procedimiento de selección y adjudicación:*

La forma de adjudicación del arrendamiento del bien patrimonial será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

##### *– Tipo de licitación:*

Se establece un tipo mínimo de licitación de 140 euros por hectárea (anuales) que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.



– *Órgano de contratación:*

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno.

– *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años agrícolas, de carácter improrrogable, comenzando la temporada 2015-2016 hasta septiembre del 2020-2021 las fincas deberán quedar libres antes del 30 de septiembre del año de su vencimiento.

– *Capacidad/acreditación de la aptitud para contratar:*

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

– *Presentación de proposiciones y documentación administrativa:*

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Revilla Vallejera, en horario de atención al público, dentro del plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el interesado de las cláusulas del presente pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre deberá contener:

- a) D.N.I.
- b) Documentos que acrediten la representación. (En caso de que sea persona jurídica).



c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

d) Justificante de haber constituido fianza provisional (3.000,00 euros).

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

Se prohíbe expresamente el subarriendo de las fincas adjudicadas.

Condiciones de los licitadores:

Persona física o jurídica que ejerza la agricultura y esté al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.

El adjudicatario no deberá tener ninguna deuda pendiente con este Ayuntamiento antes de la apertura de las plicas, de no ser así será nula su petición para entrar en la subasta.

Los interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante nueve días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

Proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., y con DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en su propio nombre (o en representación de .....), toma parte y se compromete a ser arrendatario del lote de tierras del Ayuntamiento.

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1. – Que se compromete a llevar el arrendamiento por el precio de ..... euros.
2. – Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
3. – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA:

Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3.000,00 euros.

Proposición económica:

Apertura de plicas: Se abrirán las plicas a los cinco días hábiles transcurridos los nueve días para la presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados, la hora será a las 13 horas.



Mesa de Contratación: Estará constituida por el Alcalde y dos Vocales que serán dos Concejales del Ayuntamiento.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Alfonso Álvarez Bermejo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D.<sup>a</sup> María Elena Blanco Gómez (Secretario de la Corporación que actuará como Secretaria de la Mesa).
- D. Sergio Madruga Prieto.
- D. Alexander Álvarez López.
- *Garantía provisional y garantía definitiva:*

Deberá depositarse como garantía provisional la cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros) que se depositará en Caixa Bank de Villaquirán de los Infantes o Ibercaja de Pampliega o en la Caja General de Depósitos ante el Tesorero, en efectivo o con un cheque conformado.

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación por los seis años.

- *Prerrogativas de la Administración:*

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

- *Pago:*

El pago se hará en septiembre antes de comenzar el año agrícola, el primer año se pagará a la firma del contrato (ese año corresponde al último año del contrato) campaña adelantada, el resto de los años se pagará antes del 15 de septiembre.

El incumplimiento supondrá la finalización del contrato y la pérdida de la fianza definitiva.

- *Formalización del contrato:*

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato a favor del Ayuntamiento en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

- *Régimen jurídico del contrato:*

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Revilla Vallejera, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Alfonso Álvarez Bermejo